



ORDENANZA N° 1641/2008

VISTO: El Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4124/08 de fecha 26/08/08 el cual contiene Nota N° 534/08 referida a Convenio de Mutuo celebrado entre la Sociedad San Cabao S.A. y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado convenio de Mutuo se firma entre la Sociedad San Cabao S.A. representada por el Sr. Jorge Ricardo Contreras y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Prof. Rubén E. Campos.-

Que, tal cual estipula la cláusula primera del mismota Sociedad San Cabao S.A. da en préstamo a la Municipalidad de Junín de los Andes la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 206.764,18) en dinero en efectivo.-

Que, la Cláusula Segunda dispone que la suma anteriormente estipulada será destinada por la deudora a la adquisición de una FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, Sección XXXIII, Lotes 19 y 22, parte a su vez de remanente Fracción 18 y que según Plano de Mensura Particular confeccionado por la Agrimensora Paula E. Garay, y registrada por la Dirección Provincial de Catastro el 08/01/2.007 bajo Expediente 3796-4678/06, se individualiza como Lote 18 e que mide y linda: por su frente al Oeste mide 33,64 metros, y linda con ruta Nacional 234, al norte mide 478,12 metros y linda con parte del Lote 18-d; al Noreste mide 42,14 metros; y al Sur mide 503,54 metros, lindando estos dos últimos rumbos con remanente Fracción 18, lo que encierra una Superficie Total de DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS - Nomenclatura Catastral: 13-20-069-4420; valuación fiscal total \$420,75. El Inmueble se encuentra ubicado dentro de Zonas de Seguridad de Fronteras.-

Que, la Cláusula Tercera establece que todos los gastos estipula que la Municipalidad de Junín de los Andes, se obliga a devolver a la Sociedad San Cabao S.A. la suma total en tres cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 68.921,39) cada una de ellas, mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro N° 264.469 correspondiente San Cabao S.A. del Banco Provincia de Neuquén, Sucursal 02, de la Ciudad de Junín de los Andes. Las cuotas vencerán el día veinticinco (25) de Septiembre del corriente año y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. Cuando el día de vencimiento de cualquiera de las cuotas fuere inhábil bancario el vencimiento operará el día subsiguiente hábil bancario.-

Que, con la finalidad de dar respuesta inmediata a los 101 postulantes comprometidos oportunamente, mediante Ordenanza N° 1601/08 de fecha 18 de Julio de 2.008, se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar la Fracción 18 e, Nomenclatura Catastral 13-20-069-4420, de una superficie de 16.512,58 m² originada por Plano de Mensura 3796-4678/06, cuyo titular registral es San Cabao S.A.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1641/08.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 153° expresa que “La Municipalidad elaborará y ejecutará su política de vivienda destinada a dar respuesta a las necesidades de la población; para ello podrá suscribir convenios con los gobiernos nacional y/o provincial. Por sí o en coordinación con los vecinos o sus entidades intermedias, como cooperativas, mutuales y sindicatos, ejecutará acciones complementarias a las de los organismos específicos, atendiendo al valor social que la vivienda representa para el desarrollo integral de las personas y las familias, afianzando el arraigo y favoreciendo un modelo cultural de cooperación, dando prioridad a los sectores de menores recursos”

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 263 /08 de la Comisión de Gobierno, dispuso por unanimidad homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva, y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de las Partidas de Ingreso y Egreso en el Presupuesto General Ejercicio año 2008.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **CONVENIO DE MUTUO** suscripto la firma **SOCIEDAD SAN CABAO S.A.** representada por el Señor **JORGE RICARDO CONTRERAS** Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Señor **Intendente Municipal, Prof. RUBÉN E. CAMPOS**, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de las Partidas de Ingreso y Egreso en el Presupuesto General Ejercicio año 2008.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la firma San Cabao S.A., a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal conforme lo normado en la Ordenanza N° 1608/2008.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Sra. Concejala Andrea Rosso, Secretaria Legislativa.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1395/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA